



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CIDH_CP-13/08 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA^(*)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrará en su sede en San José, Costa Rica su XXXVI Período Extraordinario de Sesiones los días 29 y 30 de octubre de 2008. Durante este período de sesiones la Corte conocerá los siguientes asuntos:

1. Caso Bayarri Vs. Argentina. Sentencia de Excepción Preliminar y Eventuales Fondo, Reparaciones y Costas. El día **29 de octubre de 2008** la Corte deliberará y estudiará la posibilidad de dictar sentencia de excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso

Antecedentes

El día 16 de julio de 2007 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con los artículos 51 y 61 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, presentó una demanda contra la República de Argentina, en relación con el caso Juan Carlos Bayarri. La demanda se relaciona con la alegada detención ilegal y arbitraria del señor Juan Carlos Bayarri el 18 de noviembre de 1991 en la provincia de Buenos Aires, Argentina, su supuesta tortura por agentes policiales, su presunta prisión preventiva por casi 13 años, y la supuesta denegación de justicia subsiguiente.

En la demanda la Comisión solicitó a la Corte que declare que el Estado es responsable por la violación de los derechos consagrados en los artículos 7 (Derecho a la Libertad Personal), 5 (Derecho a la Integridad Personal), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana, en relación con la obligación establecida en el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma, en perjuicio del señor Juan Carlos Bayarri.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Comisión solicitó a la Corte que, de conformidad con el artículo 63.1 (Obligación de Reparar) de la Convención, ordene al Estado que adopte determinadas medidas de reparación indicadas en la demanda.

El 17 de octubre de 2007 los representantes de la presunta víctima presentaron su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas en el que, además de las violaciones invocadas por la Comisión, solicitaron a la Corte que declare "como víctimas de violaciones a derechos y garantías establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se repare en razón de éstas a Juan José Bayarri (padre-fallecido), Zulema Catalina Burgos (madre), Claudia Patricia de Marco de Bayarri (cónyuge), Analía Paola Bayarri (hija), José Eduardo Bayarri (hermano) y Osvaldo Oscar Bayarri (hermano-fallecido). Ello con base en los [supuestos] daños y perjuicios provocados y desencadenados a raíz de la [presunta] detención de Juan Carlos Bayarri, en contra de su familia".

El 28 de diciembre de 2007 el Estado presentó su escrito de excepción preliminar,

^(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección que se adjunta.

contestación de la demanda y observaciones al escrito de solicitudes y argumentos. En dicho escrito el Estado presentó una excepción preliminar relacionada con la falta de agotamiento de recursos internos para reparar las violaciones alegadas en el presente caso. En el evento de que fuera declarada sin lugar la excepción preliminar presentada, el Estado solicitó al Tribunal “[q]ue rechace la pretensión reparatoria exteriorizada por [los representantes], y que conforme a las circunstancias del caso, determine las eventuales reparaciones debidas al señor Juan Carlos Bayarri y a las personas que el Tribunal entienda corresponder, conforme los estándares internacionales aplicables”.

Los días 7 y 13 de febrero, los representantes y la Comisión Interamericana presentaron, respectivamente, sus observaciones a la excepción preliminar interpuesta por el Estado y solicitaron al Tribunal que la desechara, entre otros, por carecer de fundamento jurídico.

El día 29 de abril de 2008 la Corte escuchó en audiencia pública las declaraciones de los testigos y peritos propuestos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes de la presunta víctima. Asimismo, el Tribunal escuchó los alegatos finales orales de la Comisión, de los representantes de la presunta víctima y de Argentina sobre la excepción preliminar y los eventuales fondo, reparaciones y costas.

Los días 11, 14 y 15 de julio de 2008 los representantes, la Comisión Interamericana y el Estado presentaron, respectivamente, sus alegatos finales escritos.

2. Otras actividades: el día 29 de octubre de 2008 se realizará en la sede de la Corte la inauguración del nuevo edificio anexo a las actuales instalaciones del Tribunal.

*
* *
*

La Corte considerará diversos trámites en los asuntos pendientes ante ella y analizará los distintos informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los beneficiarios o sus representantes y los Estados involucrados en los asuntos en que se hayan adoptado medidas provisionales. Asimismo, el Tribunal analizará los distintos informes presentados por los Estados involucrados y las observaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las víctimas o sus representantes en los casos que se encuentran en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia. Además, la Corte considerará diversos asuntos de tipo administrativo.

La composición de la Corte para este período de sesiones es la siguiente: Cecilia Medina Quiroga (Chile), Presidenta; Diego García-Sayán (Perú), Vicepresidente; Sergio García Ramírez (México); Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Leonardo A. Franco (Argentina); Margarette May Macaulay (Jamaica), y Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana). El Secretario de la Corte es Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Para mayor información dirigirse a:

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

Teléfono (506) 2234-0581 Telefax (506) 2234-0584

Sitio web: www.corteidh.or.cr
Correo electrónico: corteidh@corteidh.or.cr

San José, 23 de octubre de 2008.